

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

12294

RESOLUCION DEL DIRECTOR GENERAL N.º 0125

13-01-95

PARTE ONCE AVANCE  
LISTADO DE COMPAÑIAS DE QUITO  
COMERCIALES

QUE mediante Memorando No. 0010 29.036 de 12 de noviembre de 1994, el Director del Centro de Control de la Superintendencia de Compañías, informa que las compañías mencionadas a continuación, con domicilio en QUITO, Santo Domingo de los Colorados, Cayambe y Latacunga, tienen su plazo de duración vencido, consecuentemente están disueltas de pleno derecho de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 40, numeral 10, de la Ley No. 31 Reformatoria a la de Compañías por lo que se debe ordenar la publicación e inscripción de conformidad con el inciso 2do. del Art. 10 del mismo cuerpo legal:

EXP. No.	TIPO DE LA COMPAÑIA	FECHA FUND.	NO. DE	CAMION	FECHA INS. RIG. ALPL.	Us. FUND.	CANTON	FECHA VENC.
11969	AGENCIAS Y RESERVACIONES ASIA JAPON COMANIA LIMITADA	17.11.73	1	QUITO	08.02.74	149 104	QUITO	08.02.74
11975	INDUSTRIA AGRICOLA INDUSTRIAL LA BRAGA COMANIA LIMITADA	15.02.74	1	QUITO	21.02.74	4 8 810.000.000	QUITO	23.02.74
12419	ALCALDES-BELGIAN CIA. LTDA.	02.02.74	1	QUITO	15.02.74	8 8 810.000.000	QUITO	15.02.74
13010	PERUANA PERLAS C. LTDA.	02.02.74	1	QUITO	15.02.74	898 107	QUITO	15.02.74
13439	SUMINISTROS Y EQUIPOS PARA LA INDUSTRIA DE QUITO CIA. LTDA.	11.02.74	1	QUITO	03.02.74	812 111	QUITO	03.02.74
14609	INDUSTRIAS RUBEN RIVERO Y CIA.	15.12.74	1	QUITO	04.11.84	1101 119	QUITO	04.11.74
18707	EL ALI EL AUTOMOTIL FEDERACION Y CIA.	15.01.74	1	QUITO	01.02.74	239 170	QUITO	03.02.74
11704	SUBSIDIARIAS DE CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.	04.02.74	2	QUITO	16.02.74	737 105	QUITO	16.02.74
11813	SEMPER PARADO Y DENIAL EL GRAN COMANIA LIMITADA	11.02.74	2	QUITO	20.02.74	987 105	QUITO	20.02.74
12423	ORAVA Y ORONDI ARQUITECTOS COMANIA LIMITADA	04.11.74	2	QUITO	25.11.74	1248 109	QUITO	25.11.74
12479	INDUSTRIAS ALANZA CIA. LTDA.	25.11.74	2	QUITO	16.11.74	1310 105	QUITO	16.11.74
13049	PROPTAS Y VIVIENDAS COMAGIA LIMITADA QUITO CIA. LTDA.	10.02.74	2	QUITO	23.02.74	13 16	CAYAMBE	23.02.74
14114	COMERCIAL AGRES COMANIA LIMITADA	1.02.74	2	QUITO	01.02.74	380 105	QUITO	01.02.74
14153	INDUSTRIAS COMAGIA LIMITADA	01.02.74	2	QUITO	01.02.74	804 105	QUITO	01.02.74
12346	INDUSTRIAS DE CARBON COMANIA LIMITADA	05.02.74	2	QUITO	02.11.74	292 104	QUITO	02.11.74
14008	INDUSTRIAS INDUSTRIALES COMAGIA LIMITADA "SANTA LUIS"	1.02.74	4	QUITO	29.04.74	637 105	QUITO	29.04.74
14108	PAÑES Y LINEAS RESERVAS FORTALEZ Y CIA. COMAGIA DE QUITO CARLES I. LTDA.	15.11.74	2	QUITO	02.02.74	174 110	QUITO	02.02.74
12017	INDUSTRIA MARIANA "QUITO" COMANIA LIMITADA	11.01.74	3	QUITO	11.01.74	575 104	QUITO	11.01.74
12604	SEVILLO DE SEVILLAS PERVAS SEVILLAS CIA. LTDA	04.02.74	3	QUITO	25.11.82	1270 113	QUITO	25.11.74
12192	EL AUTOMOTIL INDUCCIONES CIA. LTDA.	02.11.74	3	QUITO	02.11.74	1273 105	QUITO	02.11.74
13210	ALPILLO LIMON-RESCA COMANIA LIMITADA	18.02.74	2	QUITO	03.02.74	485 105	QUITO	03.02.74
13931	ILANIERA QUINTOS COMAGIA LIMITADA	10.02.74	2	QUITO	12.02.74	820 109	QUITO	12.02.74
11990	PERUANA L.L.C. CIA. LTDA.	01.02.74	2	QUITO	03.02.74	871 105	QUITO	03.02.74
12059	COMPLEX COMAGIA LIMITADA	10.02.74	2	QUITO	13.02.74	465 105	QUITO	13.02.74
12794	AVIO BELLA CIA. LTDA.	22.10.74	10	QUITO	25.11.74	1249 105	QUITO	25.11.74
13277	EVUATORIA DE EXPORTACION E IMPORTACIONES SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS COMANIA LIMITADA	02.02.82	11	QUITO	07.03.82	437 14 810.000.000	QUITO	07.03.74
11670	EL CAJON COMANIA LIMITADA	20.11.74	12	QUITO	18.01.74	30 103	QUITO	18.01.74
12705	REPLANT CIVIL E INDUSTRIAL VARGAS OLIVERA COMANIA LIMITADA	04.02.74	12	QUITO	18.02.74	660 105	QUITO	18.02.74
13110	IMPRESIA INISEI (MAVE) COMANIA LIMITADA	12.02.74	11	QUITO	01.02.74	469 105	QUITO	01.02.74
10944	ARTES Y PIEZAS DEL ECUADOR, AUTOPIC COMANIA LIMITADA	15.10.84	11	QUITO	25.02.89	370 120	QUITO	25.02.74
13042	COMAGIA CIA. LTDA.	11.02.74	12	QUITO	12.02.83	36	LATACUNGA	12.02.74
13097	COMERCIAL S.O. ANTONIA COMANIA LIMITADA	09.11.80	16	QUITO	11.02.81	600 112	QUITO	11.02.74
13327	TRANSPORTES "LA MARINA" COMANIA LIMITADA	20.02.80	G. LEON E. CAYAMBE	25.02.81	4 21	CAYAMBE	25.02.74	

QUE el Director del Departamento Jurídico de Inscripción y Liquidación de Compañías de la Intendencia Judicial, mediante Memorando No. 10.000 29.036 de 12 de enero de 1995, ha emitido informe favorable para que se dicte la resolución que disponga la liquidación de las mencionadas compañías, una vez que se ha cumplido los requisitos legales respectivos; y.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION EJECUTIVA No.  
130. 2.

En uso de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañias, mediante Resolucion No. ADE 92813 de 10 de diciembre de 1952:

RESUMEN:

ARTICULO PRIMERO.- ORDENAR la Liquidacion de las COMPAÑIAS Y DISTRIBUIDORES ASOCIADOS COMPANIA LIMITADA; PROVEEDORA AGRICOLA INDUSTRIAL LA GRABIA COMPANIA LIMITADA; LEVANTON-DELGADO CIA. LIDA.; RELOJERIA HEREDIA CIA. LIDA.; SUMINISTROS Y EQUIPOS PARA LA CONSTRUCCION-SUMCO-CIA. LIDA.; DISTRIBUIDORA ROBERTO PROZO C. LIDA.; ELATEC EL AUTOMOVIL ECUATORIANO C. LIDA.; SUDAMERICANA DE CONSTRUCCIONES CIA. LIDA.; CENIRO MEDICO Y DENTAL EL TIJAR COMPANIA LIMITADA; PERAZO Y ORDOÑEZ ARQUITECTOS COMPANIA LIMITADA; INDUSTRIAL ALABADO CIA. LIDA.; "FUERTES Y VENIGAS COMPANIA LIMITADA" PUEVA CIA. LIDA.; COMERCIAL ALBA COMPANIA LIMITADA; HEROQUELOS COMPANIA LIMITADA; HALLAZGOS DE PERALTA COMPANIA LIMITADA; INDUSTRIALES COMPANIA LIMITADA; "ANIL C. LIDA."; POSTES Y LINEAS ELECTRICAS TOSITSE C. LIDA. constituida como ANONIMO-GARCES C. LIDA.; INDUSTRIA HERRERA "MILIT" COMPANIA LIMITADA; SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA SESEPEY CIA. LIDA.; EL AUTOMOVIL INTERNACIONAL CIA. LIDA.; AMERICAN LINCOLN-REIDOR COMPANIA LIMITADA; LA BELLA HEREDERA COMPANIA LIMITADA; FERRETERIA L.E.R. CIA. LIDA.; DAVILA COMPANIA LIMITADA; ANIL DELTA CIA. LTDA.; ECUATORIANA DE EXPORTACION E IMPORTACIONES LAJAN COMPANIA DE LOS COLORADOS COMPANIA LIMITADA; EL CHICO COMPANIA LIMITADA; PERALTA CIVIL E INDUSTRIAL YARGAS GUEVARA COMPANIA LIMITADA; IMPENIA OFSET LUNA COMPANIA LIMITADA; ANILS Y PIEZAS DEL ECUADOR. AUTOPEC COMPANIA LIMITADA; RODRIGUEZ CIA. LIDA.; COMERCIAL H.O. ARRUJA COMPANIA LIMITADA; y TRANSPORTES "VALCAGUA" COMPANIA LIMITADA;

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR con esta Resolucion a los representantes legales de las compaÑias mencionadas, en la forma prevista en la Ley, en la direccion domiciliaria de las mismas y disponer que estos cumplan lo ordenado en la presente.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que por esta Resolucion se pleno derecho, de conformidad con el articulo 19 de la Ley No. 11 de Compañias, los representantes legales de las compaÑias, en el termino de ocho dias, contado desde la notificacion con la presente Resolucion, publicaran, por una sola vez, en un diario de amplia circulacion en el domicilio principal de las compaÑias, el texto integro de esta Resolucion.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolucion, en el termino de treinta dias, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de los escritores publicos de constitucion de las compaÑias citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razon de lo actuado.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que en el termino de treinta dias, los Registradores Mercantiles y de la Propiedad de los cantones Buena Vista, Santo Domingo de los Colorados, Cayambe y Latacunza, respectivamente, a) inscriban esta Resolucion en los Registros a su cargo y, b) pongan las notas de referencias previstas en el inciso primero del articulo 31 de la Ley de Registro. Cumplido, sentarán razon y copia de lo actuado remitirán a la Superintendencia de Compañias.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que en todos los actos y contratos en los que intervengan las compaÑias, se agreguen despues de sus nombres las palabras EN LIQUIDACION, previniendo al Liquidador de las responsabilidades legales en caso de omision.

ARTICULO SEPTIMO.- ORDENAR liquidador al señor Pedro Patricia Bonilla Silva, y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañias y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectue las operaciones de liquidacion.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que el Liquidador inscriba su nombramiento en el termino de diez dias, contado desde su aceptación, en el Registro Mercantil de los domicilios principales de las compaÑias.

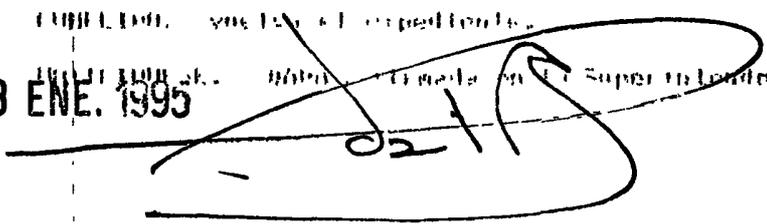
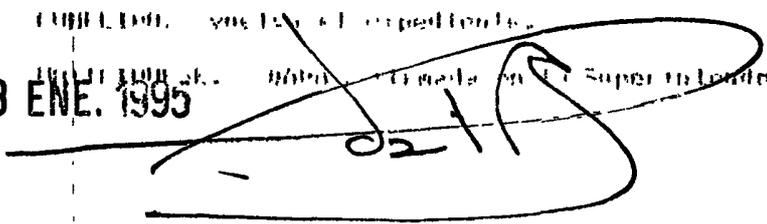
REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EL SEÑOR Jefe División de  
Págs. 3.

ARTÍCULO DÉCIMO. - PREVENIR a los representantes legales, sobre el cumplimiento de lo ordenado por los arts. 30, 40, y 50, de la presente resolución, cuya omisión dará lugar a las sanciones contempladas en la Ley, sin perjuicio de que esta Institución pierda las citadas diligencias y de que el monto de los gastos incurridos, con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de las compañías, debiendo este valor ingresarse a la cuenta denominada "Gastos de Operaciones de la Superintendencia de Compañías".

ARTÍCULO DÉCIMO. - DISPONER que se remita copia de esta resolución a la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Economía, para los fines consiguientes.

CUMPLESE. - VUELVA EL EXPEDIENTE.

en Quito, a **13 ENE. 1995** ~~02~~  ~~02~~ 

EL SEÑOR Jefe División de

